

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020190093301 Abogados en Consulta

RAFAEL HUMBERTO TRESPALACIOS
SARMIENTO

COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 2
PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE
BARRANQUILLA

Bogotá, D. C., 05 DE MAYO DE 2026

ESTADO NÚM. _____

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020190093301 seguido contra el disciplinable RAFAEL HUMBERTO TRESPALACIOS SARMIENTO, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado RAFAEL HUMBERTO TRESPALACIOS SARMIENTO, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 2 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020220125101
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ

NANCY MAUREYO VILLALBA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia
de fecha 8 de abril de 2026, dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el núm.

08001110200020220125101 seguido contra el
disciplinable OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ, por
queja formulada por NANCY MAUREYO VILLALBA,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la
providencia del 17 de junio de 2025, proferida por
María José Casado Brajín, magistrada de la Comisión
Seccional de del Atlántico, por medio de la cual, ordenó
la terminación anticipada de la investigación
disciplinaria adelantada en favor del abogado Omar
Antonio Orozco Jiménez. (...) advirtiendo que contra
ella no procede recurso..

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 3 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230017100	Funcionarios de juzgamiento	ANA CATALINA NOGUERA TORO FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230017100 seguido contra el disciplinable ANA CATALINA NOGUERA TORO - FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES, por COMPULSA DE COPIAS formulada por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la doctora ANA CATALINA NOGUERA TORO al interior de las presentes diligencias, al abogado Juan Camilo Fuentes Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.018.498.797 y tarjeta profesional 378.821 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con lo señalado. SEGUNDO: TERMINAR la presente actuación

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 4 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230116800

Funcionarios de juzgamiento

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MOCOA

OSMAR EDINSON CAIPE RODRIGUEZ

ESTADO N°

FECHA: 5/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301168-00 seguido contra el Dr. Diego Alejandro Pérez Sterling en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, queja formulada por el Sr. Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 5 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230116800

Funcionarios de
Juzgamiento

CONJUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE MOCOA

OSMAR EDINSON CAIPE RODRIGUEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 5/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301168-00 seguido contra el Dr. Diego Alejandro Pérez Sterling en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, queja formulada por el Sr. Osmar Edinson Caipe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 6 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020240149901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DEXI JANETH MEDINA QUIÑONES	NATALY GOMEZ RODRIGUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240149901 seguido contra el disciplinable DEXI JANETH MEDINA QUIÑONES, por queja formulada por NATALY GÓMEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada DEXI JANETH MEDINA QUIÑONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso..

Fecha del Estado: 05/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 61

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REVISÓ:

JARDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ



REVISÓ:

ESAROLA GONZALEZ MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL





Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Bogotá, D.C., 05 DE MAYO DE 2026

ESTADO N.º 1061

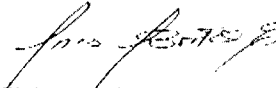
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020190093301 seguido contra el disciplinable **RAFAEL HUMBERTO TRESPALACIOS SARMIENTO**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO:** Decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** seguido contra el abogado **RAFAEL HUMBERTO TRESPALACIOS SARMIENTO**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, **REMÍTASE** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Doctora **NATALIA ISABEL SOLORZANO ROBINSON**, en calidad de **Defensora de oficio del doctor Rafael Humberto Trespalacio Sarmiento**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial


Revisó: **Wayna Capac Muysuy Agreda**
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 61

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020220125101 seguido contra el disciplinable **OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ**, por queja formulada por **NANCY MAUREYO VILLALBA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « *PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 17 de junio de 2025, proferida por María José Casado Brajin, magistrada de la Comisión Seccional de del Atlántico, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor del abogado Omar Antonio Orozco Jiménez. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.*».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR ANTONIO OROZCO JIMÉNEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1061


Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230017100** seguido contra el disciplinable **ANA CATALINA NOGUERA TORO - FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES**, por **COMPULSA DE COPIAS** formulada por la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la doctora **ANA CATALINA NOGUERA TORO** al interior de las presentes diligencias, al abogado **Juan Camilo Fuentes Rueda**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.018.498.797 y tarjeta profesional 378.821 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con lo señalado. **SEGUNDO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora **ANA CATALINA NOGUERA TORO** en calidad de Fiscal delegada ante las Finanzas Criminales, adscrita al despacho del Vicefiscal General de la Nación y en consecuencia ordenar el **ARCHIVO** definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA CATALINA NOGUERA TORO - FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N 0061

FECHA: 5/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL


HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en el auto del nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301168-00 seguido contra el Dr. Diego Alejandro Pérez Sterling en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, queja formulada por el Sr. Osmar Edinson Caibe Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales, incluido el Ministerio Público, que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Diego Alejandro Pérez Sterling en su condición de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa como disciplinable y Nicolás Velandia Castillo en condición de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 61

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020240149901** seguido contra el disciplinable **DEXI JANETH MEDINA QUIÑONES**, por queja formulada por **NATALY GÓMEZ RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada **DEXI JANETH MEDINA QUIÑONES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEXI JANETH MEDINA QUIÑONES Y LUIS CARLOS GRANADOS MEDINA - DEFENSOR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.